

- I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Chiapas.
- II. Identificación del documento: Versión Pública de la solicitud de Reembarques Forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales Modalidad B: Trámites subsecuentes, con número de bitácora: 07/DK-0103/03/17.
- III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones, nombres y firmas de terceros autorizados para oír y recibir notificaciones y código QR en la resolución; páginas que la conforman: Páginas 1.
- IV. Fundamento Legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular: Amado Ríos Valdez
- VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 12 de abril del 2017; número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el Acta No. 143/2017.







DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO Nº 127/DF/SGPA/UARRN/DSFS/1561/2017 BITÁCORA: 07/DK-0103/03/17

> Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 15 de Marzo de 2017 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

UNION DE PRODUCTORES AGROP. NVA. LIBERTAD DE TZIMOL S.S.S

LAS MARGARITAS, CHIAPAS

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 13 de Marzo de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado UNION DE PDTORES AGROP NVA LIBERTAD DE TZIMOL,SSS con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SRN.DGF.310.1062/99 de fecha 29 de Abril de 1999, que cuenta con el código de identificación T-07-052-UPA-001 ubicado en KM. 11 CARR. COMITAN-MARGARITAS NUEVA AURORA C.P. 30060 Las Margaritas Chiapas conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio Inicial	Folio final	Folio de imprenta	Folio de imprenta final
			inicial	
20	1297	1316	17180911	17180930

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Edetal Sustentable.

A T E N T A M E N T E EL DELEGADO FEDERAL

> SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION FEDERAL

AMADO RÍOS VALDEZ CHIAPAS

C.c.e.p. C. Jorge Constantino Kanter.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad VALIDACIÓN # 21 Para seguimiento indicar bilácora 07/DK-0103/03/17

ARV/CECG/CAS/JASO/MAYAO